606

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 555/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/SBE/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y EMAIL SECURITY APLIANCE" - AD REFERENDUM- ID N°422.740.

Asunción, 08 de marzo de 2023

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 06 de marzo de 2023, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio Nº 158/2023, de fecha 25 de enero de 2023, referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/SBE/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y EMAIL SECURITY APLIANCE" - AD REFERENDUM- ID N°422.740.;** la Providencia GOC Nº 37/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 presenta su Informe de Evaluación.

Que, conforme los procedimientos establecidos para las contrataciones realizadas por SBE, en fecha 23 de febrero de 2023, se realizó la Etapa Competitiva, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 422.740.

Que, posteriormente, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 11:00 horas del 24 de febrero de 2023, se dio inicio al Acto de Apertura de la Oferta presentada por el Oferente, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/SBE/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y EMAIL SECURITY APLIANCE" - AD REFERENDUM- ID N°422.740**, conforme Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 23/02/2023.

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL;** este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Las licencias tendrán una duración de 3 (tres) años.

Que, en consideración a todo lo expuesto y en razón de presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/2019 , se recomienda adjudicar **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/SBE/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y EMAIL SECURITY APLIANCE" - AD REFERENDUM- ID N°422.740**, a la Firma ***DATA LAB S.A. (RUC N°80030218-4), cuyo Precio Total asciende a la suma de Gs. 570.000.000 (guaraníes quinientos setenta millones) IVA Incluido***. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 780.000.000.- (guaraníes setecientos ochenta millones). Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la adjudicación será **POR EL TOTAL**, Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Las licencias tendrán una duración de 3 (tres) años.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de marzo de 2023, Acta N° 10/2023, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/SBE/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y EMAIL SECURITY APLIANCE" - AD REFERENDUM- ID N°422.740**, a la Firma ***DATA LAB S.A. (RUC N°80030218-4), cuyo Precio Total asciende a la suma de Gs. 570.000.000 (guaraníes quinientos setenta millones) IVA Incluido***. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de **G. 780.000.000.- (guaraníes setecientos ochenta millones)**. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la adjudicación será **POR EL TOTAL**, Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Las licencias tendrán una duración de 3 (tres) años.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 555/2023

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

A1134119

RECIBÍ CONFORME
Larissa Amarilla R.
Secretaria
GOC - CONATEL
FECHA: 14-03-23
HORA: 10:26